



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO VIRTUAL

17 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCI A	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-001-31-05-002-2020-00099-01	ORDINARIO	16-11-2022	ECILDA MARIA CAÑATE OSPINO	ARIANE LOUISE BILHERAM	<p>PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral promovido por ECILDA MARIA CAÑATE OSPINO contra el ARIANE LOUISE BILHERAN, y en su lugar;</p> <p>➤ CONDENAR a la demandada señora ARIANE LOUISE BILHERAM a pagar a favor de la demandante ECILDA MARÍA CAÑATE OSPINO, los siguientes conceptos;</p> <p>1. SALARIOS, queda como se determinó</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

					<p>en primera instancia.</p> <p>2. CESANTÍAS, comprendidas entre el 15 de enero al 30 de diciembre de 2019, la suma de \$802.812.</p> <p>3. INTERESES DE CESANTÍAS, comprendidas entre el 15 de enero al 30 de diciembre de 2019, la suma de \$93.394.</p> <p>4. PRIMAS DE SERVICIO, comprendidas entre el 15 de enero al 30 de diciembre de 2019, la suma \$802.812.</p> <p>5. VACACIONES, quedará incólume el valor determinado en primera instancia.</p> <p>SEGUNDO: MODIFICAR el numeral cuarto de la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral promovido por ECILDA MARIA CAÑATE OSPINO contra el ARIANE LOUISE BILHERAN, y en su lugar;</p> <p>➤ DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA la excepción de pago propuesta por la parte demandada, por la suma de \$3.667.160, cantidad pecuniaria que deberá descontarse al momento en que la demandada proceda a efectuar el pago por todas las acreencias laborales, esto es, salarios, prestaciones sociales e indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST, conceptos por los cuales se profirió condena.</p> <p>TERCERO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2020, proferida por el</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

						<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral promovido por ECILDA MARIA CAÑATE OSPINO contra el ARIANE LOUISE BILHERAN, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV</p> <p>ANEXO TABLA</p>		
2	47-001-31-05-004-2020-00114-01	ORDINARIO	16-11-2022	JESUS ALBERTO VARGAS VELEZ	COLPENSIONES	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 28 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso Ordinario Laboral seguido por JESUS ALBERTO VARGAS VELEZ contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES</p> <p>SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p> <p>ANEXO TABLA</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
3	47-001-31-05-001-2020-00260-01	ORDINARIO	16-11-2022	DONALDO DE JESUS CARRASQUILLA RIVADENEIRA	<p>HEREDEROS DETERMINADOS EDINSON EDGAR RODRIGUEZ STAN SAMIR RODRIGUEZ, Y LOS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDINSON RODRIGUEZ JIMENEZ y SERVIENTREGA S.A</p>	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 7 de abril de 2022, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor DONALDO DE JESÚS CARRASQUILLA RIVADENEIRA contra Herederos determinados e indeterminados del causante EDINSON EDGAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y SERVIENTREGA S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

						cargo de la parte recurrente. Se fijan agencias en derecho por 1 SMLMV.		
4	47-001-31-05-005-2021-00032-01	ORDINARIO	16-11-2022	WILMER ALFONSO DURAN MEDINA	TORONTO DE COLOMBIA LTDA, SALUD TOTAL EPS S.A y ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA SEGUROS SA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 1º de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor WILDER ALFONSO DURAN MEDINA contra TORONTO DE COLOMBIA LTDA, SALUD TOTAL EPS, y administradora de riesgos laborales AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente. Se fijan agencias en derecho por 1 SMLMV.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
5	47-189-31-05-001-2021-00038-01	ORDINARIO	16-11-2022	VICTOR MANUEL PEÑA RODRIGUEZ	FENOCO S.A	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 12 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor VICTOR MANUEL PEÑA RODRIGUEZ contra FENOCO S.A. por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho por 1 SMLMV.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
6	47-001-31-05-001-2021-00056-01	ORDINARIO	16-11-2022	GENIS MARIA LIÑAN FELIPE	PORVENIR S.A. y NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDAY CREDITO PUBLICO	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 5 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por GENIS LIÑAN FELIPE contra el MINISTERIO DE HACIENDA y PORVENIR S.A. por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente. Se fijan agencias en derecho por 1 SMLMV</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

7	47-001-31-05-003-2016-00194-01	ORDINARIO	16-11-2022	<p>MARIELA ISABEL MARIMON CASTELLÓN en nombre propio y en representación legal de su menor hijo OSCAR SEGUNDO ORDOÑEZ MARIMÓN, CINDY MILENA ORDOÑEZ MARIMON, YANERIS ORDOÑEZ MARIMON, ROBINSON DAMIAN ORDOÑEZ MARIMON, VILMA ESTHER ORDOÑEZ ARIAS</p>	<p>ASESORIAS Y SUMINISTRO DE PERSONAL L.M.G. E.U. EN LIQUIDACION; CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.; NACION-MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –FONVIVIENDA</p>	<p>PRIMERO: REVOCAR los numerales tercero y cuarto del auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de fecha 14 de febrero de 2022, y en su lugar;</p> <p>DECLARAR no probada la excepción previa de inepta demanda por falta de requisitos formales, falta de reclamación administrativa, propuesta por la demandada FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, a través de apoderado judicial, mantener la vinculación de dentro del proceso al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones el auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARIELA ISABEL MARIMON CASTELLÓN en nombre propio y en representación legal de su menor hijo OSCAR SEGUNDO ORDOÑEZ MARIMÓN, CINDY MILENA ORDOÑEZ MARIMON, YANERIS ORDOÑEZ MARIMON, ROBINSON DAMIAN ORDOÑEZ MARIMON, VILMA ESTHER ORDOÑEZ ARIAS, GLADIS MARIA ORDOÑEZ ARIAS, CECILIO ANTONIO ORDOÑEZ ARROLLO, LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR GULVIS MANUEL ORDOÑEZ ARIAS: FARIDES BEATRIZ CANTILLO MANCILLA, IVAN YESID ORDOÑEZ CANTILLO, GEILER SADITH ORDOÑEZ CANTILLO, JHOILAN MANUEL ORDOÑEZ CANTILLO Y DAVID JOSE ORDOÑEZ DIAZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, contra ASESORIAS Y SUMINISTRO DE PERSONAL L.M.G. E.U.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
---	--------------------------------	-----------	------------	---	--	---	-----------------------	-------------------------

						<p>EN LIQUIDACION; CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.; NACION MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de las partes recurrentes MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p>		
8	47-001-31-05-001-2019-00351-01	ORDINARIO	16-11-2022	RICARDO MARIO MUÑOZ PADILLA	SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 13 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor RICARDO MARIO MUÑOZ PADILLA contra SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA SAS por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente, esto es, SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA - SOMESA. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
9	47-001-31-05-004-2019-00402-01	FUERO SINDIICAL	16-11-2022	BANCO DE BOGOTA	JAIRO ALFONSO CERVANTES SALCEDO Y EL SINDICATO SINTRAEFIN	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 26 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso especial de fuero sindical promovido por la empresa BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JAIRO ALFONSO CERVANTES SALCEDO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente. Se fijan agencias en derecho en 1 SMLMV.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fijado hoy diecisiete (17) de noviembre de 2022 a las 8:00 am

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se tendrá surtida al vencimiento del término de fijación en edicto.

Ana Martha López Ortega

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Desfijado hoy diecisiete (17) de noviembre de 2022 a las 5:00 pm